PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1492

RESISTENCIA, 21 JUL 2016

VISTO:

La actuación simple E 28-2016-10557-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 31/16, autorizada por Decreto N° 1075/16 para la adquisición de alimentos para la confección de módulos alimentarios, destinados al Programa Unidad de Seguimiento Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la medida solicitada se encuadra en los Decretos N° 3566/77 (t.v), N° 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la Oferta N° 02 de la firma Verónica SACIAFel CUIT N° 30-50097982-4, el renglon N° 01 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos tres millones novecientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro ($ 3.980.424), a la Oferta N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6 los renglones N° 04, 07 y 09, por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos ochocientos sesenta y siete mil ciento catorce con setenta y ocho centavos ($ 867.114,78), a la Oferta N° 04 de la firma del Sr. Santomero, Oscar Alberto CUIT N° 20-06304692-3, el renglón N° 05 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con treinta centavos ($ 238.482,30) y a la oferta N° 05 de la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4, los renglones N° 06 y 11 por opinión técnica, precio razonable y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, los renglones N° 02, 03, 08, 10 (Alternativa I) y 12 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y los renglones N° 13 y 14 por ser único oferente, precio razonable y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos siete millones ochocientos noventa y seis mil quinientos uno con cuarenta y ocho centavos ($ 7.896.501,48). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos doce millones novecientos ochenta y dos mil quinientos veintidós con cincuenta y seis centavos ($ 12.982.522,56);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIADEL CHACO
DECRETA:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Aic. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
AUT. POR DISP. N° 007/16
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 31/16,realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de alimentos para la confección de módulos alimentarios, que serán destinados al Programa Unidad de Seguimiento Nutricional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Oferta Nº 02 de la firma Verónica SACIAFel CUIT N° 30-50097982-4, el renglón N° 01 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos tres millones novecientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro ($ 3.980.424), a la Oferta Nº 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos S.A. CUIT N° 30-64521868-6 los renglones N° 04, 07 y 09, por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos ochocientos sesenta y siete mil ciento catorce con setenta y ocho centavos ($ 867.114,78), a la Oferta Nº 04 de la firma del Sr. Santomero, Oscar Alberto CUIT N° 20-06304692-3, el renglón N° 05 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con treinta centavos ($ 238.482,30) y a la Oferta N° 05 de la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4, los renglones N° 06 y 11 por opinión técnica, precio razonable y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, los renglones N° 02, 03, 08, 10 (Alternativa I) y 12 por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y los renglones N° 13 y 14 por ser único oferente, precio razonable y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, por un monto total de pesos siete millones ochocientos noventa y seis mil quinientos uno con cuarenta y ocho centavos ($ 7.896.501,48). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos doce millones novecientos ochenta y dos mil quinientos veintidós con cincuenta y seis centavos ($ 12.982.522,56).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a las firmas Verónica SACIAFel CUIT N° 30-50097982-4, Tulio Oscar Riera e Hijos SA CUIT N° 30-64521868-6, la firma del Sr. Santomero, Oscar Alberto CUIT N° 20-06304692-3 y a la firma Cheek SA CUIT N° 30-70134461-4, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto por los Decretos Nº 3566/77 (t.v), Nº 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera.

Artículo 4º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28– Ministerio de Desarrollo Social - según con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Arc. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
AUT. POR DISP. Nº 007/16
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO Nº 1492

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES COPIA DIGITAL